cadena. República de Colombia
Aa106548289
Ca544626288
Pág. 1 1338

---------- REPÚBLICA DE COLOMBIA ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1338. ----------

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

NATURALEZA JURÍDICA	
PODER GENERAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	
COMPARECIENTE - PODERDANTE(S)	
CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA ----------	CC. 1.082.956.542
obrando en su condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - (C.U.N) ----------	NIT. 860.401.734-9
APODERADO(A)(S)	
AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA----------	CC. 52.833.644

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se presentó(aron) en el despacho de la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., cuya Notaria Encargada es la Dra. **OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA,** quien se encuentra debidamente nombrada y posesionada según consta en la Resolución No. 2025-008178-6 de fecha 05 de junio de 2025, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, quien da fe de las declaraciones contenidas en este instrumento público de **PODER GENERAL,** las cuales han sido emitidas por los interesados que la suscriben bajo la gravedad de juramento; la cual se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció con **"minuta escrita"** quien(es) dijeron ser: **CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.082.956.542 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - (C.U.N.)**, Institución de Educación Superior Técnico

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y SEIS 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
04-12-2 16-04-25
11543aCCMTEGMMBM

Profesional, de utilidad común, privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., con personería Jurídica No 1379 del 3 de Febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Aprobada por el instituto Colombiano de fomento de la Educación Superior (ICFES) conforme al código 4813, tal como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional e identificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.) con el **NIT 860401734 - 9** a efectos de manifestar: ----------

PRIMERO: Que obra en su calidad de representante legal de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente, con facultades plenas de carácter administrativo, decisorio y dispositivo al Doctora: **AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la Cédula Ciudadanía No **52.833.644**; en la virtud de lo anterior la apoderada queda facultada para disponer y administrar todos los derechos, bienes e intereses de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior incluyendo: 1) Representar a la poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera con plenas facultades para gestionar los intereses, solicitudes y trámites de la poderdante así como conferir los poderes y autorizaciones a que hubiese lugar. 2) Cobrar judicial o extrajudicialmente, exigir el pago y/o percibir cualesquiera cantidad de dinero y/o especie que se adeude a la poderdante, expedir los recibos y paz y salvos a que hubiese lugar y hacer las cancelaciones correspondientes de gravámenes, prendas o demás garantías reales o personales, lo anterior incluyendo amplias e ilimitadas facultades de disposición, negociación y gestión de acreencias. 3) Pagar a los acreedores de la poderdante, sumas de dinero y lo especies y/o celebrar acuerdos, términos, y/o cronogramas de pago así como solicitar las correspondientes liquidaciones, paz y salvos, y/o recibos de pago y de ser el caso las cancelaciones o levantamientos de gravámenes, prendas o demás garantías reales o personales. 4) Exigir, expedir y/o cancelar y/o admitir y/o rechazar cauciones y/o garantías con el fin de asegurar y/o garantizar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor y/o con cargo a la poderdante. 5) Aceptar y/u ofrecer daciones en pago para extinguir créditos con cargo y/o a favor de la poderdante. 6) Demandar rendiciones de cuentas, informes, presentación de estados financieros, parciales y recibidos de proyectos y/o cualquiera otra gestión relacionada con la poderdante sea a título de empleadora,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contratante, miembro de órganos de gobierno o cualquiera otra condición contractual o convencional. **PARÁGRAFO:** El presente poder general confiere a la apoderada las obligaciones, deberes, derechos, competencias, facultades y responsabilidades de la calidad de Presidente de la Sala General y/o Secretario General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y representante legal de la misma. 7) Aceptar y/o rechazar legados y/o donaciones y/o herencias con o sin beneficio de inventario. 8) Poner en conocimiento de cualquier autoridad judicial, arbitral, jurisdiccional o policiva pleitos o controversias respecto de derechos e intereses de la poderdante sea en calidad de demandante o demandada y/o denunciante o denunciada y/o querellante o querellada o cualquier denominación alusiva a extremo procesal judicial, arbitral, jurisdiccional, policivo o cualquiera otro análogo, así como suscribir los pactos arbitrales, cláusulas compromisorias y/o conferir poderes especiales a abogados titulados o cualquiera otro profesional o persona idónea para la defensa y adecuada gestión de los intereses de la poderdante dentro de los términos de la ley y disposiciones reglamentarias predicables, igualmente refiere a la absolución de interrogatorios de parte, testimonios, diligencias de peritazgos, inspecciones judiciales o pruebas extrajudiciales o pruebas anticipadas al igual que las expresas facultades de conciliar, recibir y transigir. 9) Para celebrar cualquier clase de contrato civil, comercial (entre ellos mutuos con interés) o laboral (junto con sus documentos asociados sea en etapa pre contractual, contractual o postcontractual), presentar y/o aceptar ofertas, propuestas negociables y/o cualquier instrumento jurídico negocial análogo sin límite alguno de cuantía o naturaleza del mismo, asi como obligar ilimitadamente a la corporación y demandar los cumplimientos derivados de dichos contratos, las obligaciones y compromisos establecidos en etapas precontractuales, postcontractuales o liquidatorias. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presente poder general incluye todo lo concerniente con la plena e irrestricta facultad de presentar y suscribir cualquier clase de propuesta a nombre de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior en procesos de contratación públicos o privados cualquiera sea su denominación, naturaleza o cuantía, así como para la suscripción de los correspondientes contratos en caso de adjudicación junto con todos los documentos que se requieran al interior de dichos procesos durante las etapas, pre, contractuales y post contractuales y con plenas facultades, competencias y potestades, sin límite de cuantía o restricción alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ 36
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11542CMTECMBBMCa

presente poder general incluye la suscripción de documentos constitutivos de consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa permitida por la ley, así como delegaciones, asignaciones y otorgamiento de poderes y autorizaciones. 10) Representar y/o conferir poder especial con facultades administrativas y dispositivas a la poderdante ante cualquier autoridad administrativa y/o de policía en cualquier clase de trámite sin restricción alguna, pudiendo al efecto presentar todos los recursos de ley, iniciar actuaciones y/o hacer solicitudes, solicitar copias y desgloses y presentar los documentos necesarios, comparecer a audiencias y diligencias y demás actuaciones conexas o necesarias. 11) Obrar como socio a cualquier título ante sociedades comerciales cualquiera sea su tipología con plenas e irrestrictas facultades y bajo los términos dispuestos por la ley comercial. 12) Suscribir, expedir, endosar, protestar y/o negociar títulos valores y acciones de sociedades anónimas y/o comandita por acciones y/o por acciones simplificadas. 13) Aperturar, administrar y disponer de cuentas bancarias (de ahorros y corrientes) o cualquier otro producto ante el sistema financiero tales como fiducias, leasing, factoring, seguros, carteras colectivas o cualquiera otro. 14) Presentar y pagar a nombre de la poderdante declaraciones de renta, ventas, industria y comercio o asociadas a cualquier otro impuesto nacional, departamental, distrital y/o municipal, suscribir formularios y hacer y/o gestionar reclamaciones y/o cobrar, compensar y/o transar sumas de dinero. 15) Sustituir y reasumir este poder total o parcialmente previas las solemnidades de ley. 16) Para que en general, activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, asuma la personería de la poderdante, siempre que lo estime conveniente, asi como en actos y/o contratos de cualquier naturaleza y cuantía.-**SEGUNDO:** Que el poder general contenido en esta escritura pública es plena mente amplio y suficiente y no se restringe o excluye ninguna facultad por no haberse enumerado con anterioridad, esto por cuanto es intención manifiesta de la poderdante que la apoderada se constituye la represente en cualquier clase de acto, contrato, negociación, proceso judicial o arbitral, actuación administrativa y/o análoga con plenas facultades, al punto que obre como la propia poderdante.----------

Presente **AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien manifiesta que acepta el poder general a ella otorgado en todas sus facultades y que lo ejercitara responsable y oportunamente.----------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** ----------

CLAUSULA DE VERIFICACIÓN: El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, área, cláusulas del contrato, etc.; declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que la Notaria, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones que emiten los interesados. La Notaria advierte que, cualquier ACLARACIÓN o CORRECCIÓN a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, el(los) compareciente(s) bajo la gravedad de juramento declara(n) que firma(n) este instrumento público en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo y doy fe. --------

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa106548289, Aa106548290, Aa106548291. --------

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 0585 DEL 24/01/2025) ----------$86.200

I.V.A. ----------$35.397

RECAUDOS FONDO DE NOTARIADO ---------- $9.200

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA ---------- $9.20(

EL(LA) PODERDANTE

Karina Méndez Valencia
Aux. Notarial / Sala de Firmas
C.C. 52.966.043
NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ

CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA

C.C. 1082956592 CELULAR: 3174017575

EMAIL: cristina-lopez@cun.edu.co

DIRECCIÓN: cl 128 # 9-79

CIUDAD: Bogotá DPTO. Cundinamarca

OCUPACIÓN: Abogada

Obrando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - (C.U.N)** con **NIT. 860.401.734-9.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

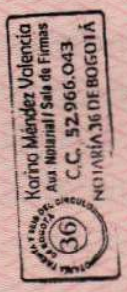
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA TREINTA Y SEIS 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

04-12-24 16-04-25

11542CMTECMERMC

EL(LA) APODERADO(A)





AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA

C.C. 52833644

CELULAR: 3103084916

EMAIL: aura-salcedo@con.edu.co

DIRECCIÓN: Calle 12B 4-79

CIUDAD: Bogota DPTO. C/marca

OCUPACIÓN: Abogada.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA

Escrituración
Pre-radicó: ANGIE FRANCO Radicó: ANGIE FRANCO__
Digitó: ANGIE FRANCO_____Vo.Bo: _____
Identificó: _____ Huella/Foto: _____
Liquidó: _____A.T.P: Sí ____ No _____
RV/Legal: _____ Cierre: ANGIE FRANCO_
Organizó-Protocolo: _____ Autentico _____
Rad. 202501562 / ANGIE FRANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca544626277

LA SUSCRITA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es **PRIMERA Copia** auténtica de la escritura pública número **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y ocho (1338) del DIECINUEVE (19) de JUNIO de VEINTICINCO (2025),** tomada de su que tuve a la vista. Se expide en **OCHO (08)** folios útiles con destino a **INTERESADO:** Entregado en Bogotá D.C., a los **VEINTE (20)** de **JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

ANA MARIA ANDRADE VALENCIA

Notaria treinta y seis (36) E. Del Círculo de Bogotá D.C.

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ 36 DANIELA ANDRADE VALENCIA
Notaria 36 Encargada
cadena.
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
COPIA
cadena. 16-04-25
11542CMTECBBBMCa

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Educación

1338

Ca544626286

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-144520

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN- - (código: 4813), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1379 de 1983-02-03, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que mediante Resolución Ministerial 9132 del 21 de octubre de 2010, le fue ratificada una reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@cun.edu.co, Dirección: CARRERA 5 12 64 LA CANDELARIA - Bogotá, D.C., Teléfono: 3813222.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA	CC 1082956542 Santa Marta	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 003 2025-03-04 SALA GENERAL	Desde: 2025-03-04 Hasta: 2030-03-03	2025-04-10	Activo

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y SEIS 36
DEL CIRCULO DE BOGOTA
16-04-25
cadena.
11541TECM9BMCaMC

Educación

JAIME ALBERTO RINCON PRADO	CC 79394598 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 008 2020-08-11 SALA GENERAL	Desde: 2020-08-11 Hasta: 2025-08-11	2020-08-27	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de mayo de 2025, por solicitud de CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-, según radicado 2025-ER-0234501.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

ESPACIO LIBRE

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Educación

1338

Ca544626285

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-144520

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN- - (código: 4813), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1379 de 1983-02-03, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que mediante Resolución Ministerial 9132 del 21 de octubre de 2010, le fue ratificada una reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@cun.edu.co, Dirección: CARRERA 5 12 64 LA CANDELARIA - Bogotá, D.C., Teléfono: 3813222.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA	CC 1082956542 Santa Marta	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 003 2025-03-04 SALA GENERAL	Desde: 2025-03-04 Hasta: 2030-03-03	2025-04-10	Activo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y SEIS 36
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca544626285
cadena. 16-04-25
115458MMBaCCMTEC

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca544626284

Educación

JAIME ALBERTO RINCON PRADO	CC 79394598 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 008 2020-08-11 SALA GENERAL	Desde: 2020-08-11 Hasta: 2025-08-11	2020-08-27	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	PERIODO	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de mayo de 2025, por solicitud de CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-, según radicado 2025-ER-0234501.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y SEIS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ 36
16-04-25
cadena.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

11544MBaCCMTECMY

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. 1338

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

LA NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ, D.C CERTIFICA QUE:

LOPEZ VERGARA CRISTINA MARIA Identificado con: C.C. 1082956542

vlpna



El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER GENERAL

En Bogotá, D.C. 2025-06-19 12:41:08

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

LA NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ, D.C CERTIFICA QUE:

SALCEDO MAYORGA AURA MARGARITA Identificado con: C.C. 52833644

vlpnc



El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER GENERAL

En Bogotá, D.C. 2025-06-19 12:41:09

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA
NOTARIA 36 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA 36

cadena. 16-04-25

Ca544626283

Código de verificación
29380141451

Ca596783028

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.082.956.542
Fecha de Expedición:	8 DE OCTUBRE DE 2010
Lugar de Expedición:	SANTA MARTA - MAGDALENA
A nombre de:	CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (29380141451) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca596783028
cadena. 19-02-26
116439CHFHSHUHaB

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 196/08/2026

LA SUSCRITA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C; POR RUEGO DEL INTERESADO.

CERTIFICA

Que el compareciente, ha solicitado a esta Notaría, la expedición de vigencia de poder contenido en la escritura pública que en este documento se identifica, con previa verificación de la existencia de su otorgante, y demás datos contenidos en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que verificada la escritura pública número mil trescientos treinta y ocho (1338) del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), que se encuentra en el tomo setenta y ocho (78) del protocolo de esta Notaría, se constató, que contiene PODER GENERAL y que, a la fecha, y hora de hoy, NO presenta nota de modificación NI de revocatoria alguna.

Esta certificación de vigencia de poder NO sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder, y simplemente se limita a lo que aquí se expresa.

Se expide en Bogotá D. C.; a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), a solicitud de AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA. No 52833644, para trámites varios.

Este documento fue leído y recibido a satisfacción por el interesado.

DANIELA ANDRADE VALENCIA

Notaria treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Cra. 7 # 12 B 27, Piso 2, La Candelaria.
Bogotá D.C.
Tel: (601)7470208